

OBJETO DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA DICTAMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS EP AGUAS DE MANTA, POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

1.- ANTECEDENTES

- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el capítulo V Componente de Contabilidad Gubernamental, artículo No. 48 - Contenido y Finalidad indica que *“Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la **presentación de los estados financieros...**”*. Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto.
- La Ley de Empresas Públicas en su artículo No. 45 - Sistemas de Información establece *“...deberán divulgar en sus sitios Web, entre otros aspectos: la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la empresa; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales...”*
- Mediante Registro Oficial No. 118 de fecha 10 de enero de 2020 se expide la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en la que se sustituye el texto del artículo No. 47 - Control y Auditoría *“...Las empresas públicas, sus filiales y subsidiarias y las de economía mixta, deberán contratar con sus propios recursos, auditorías financieras externas e independientes a través de compañías privadas especializadas de auditoría, debidamente acreditadas y registradas en la Contraloría General del Estado.*
- La Norma de Contabilidad Gubernamental en el numeral 3.1.27 Presentación de Estados Financieros establece los *“...criterios para la presentación de la información financiera con propósito general de las Entidades del Sector Público”*. La preparación de informes financieros de uso interno o externo, no

regulados por la presente norma, se sujetará a la periodicidad, forma y condiciones determinadas por los usuarios, sustentados en el principio de “Exposición de Información.”

- Mediante Ordenanza Municipal publicada en el Registro Oficial No. 41 del 19 de mayo de 2010, se constituye la creación de la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos EP - Aguas de Manta, que en su Art. 1 establece: “...que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

2.- EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando la necesidad que la Empresa Pública Cantonal De Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial Y Depuración De Residuos Líquidos EP Aguas De Manta, cuente de manera oportuna con auditorías externas en el ámbito financiero, para precautelar el buen uso del recurso público y otorgar celeridad a los actos de control, mismas que deberán aplicar los procedimientos que correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas secundarias de aplicación pertinentes; se presenta la necesidad de “*contratación de los servicios de auditoría para dictaminar la razonabilidad de los estados financieros de la Empresa Pública Cantonal De Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial Y Depuración De Residuos Líquidos EP Aguas De Manta, por el ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 01 de enero al 31 de diciembre de 2019*”.

Esta contratación está prevista en la planificación institucional y presupuesto anual.

3.- OBJETIVOS

Nota: Los Objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratar una auditoria que permita emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la **EMPRESA PÚBLICA CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS EP AGUAS DE MANTA**, por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Para ello, obtendremos evidencia de auditoría suficiente y apropiada, incluyendo la ejecución de procedimientos alternativos de auditoría, para sustentar nuestra opinión.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la ejecución de las actividades desarrolladas por los entes públicos, así como los procedimientos internos de la entidad beneficiaria.
- Verificar si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normativa contable aplicable; y, si están reveladas adecuadamente.
- Verificar la autenticidad de los hechos reflejados en los estados financieros. Examinar el manejo de los recursos financieros de la empresa como ente contable, para establecer el grado en que sus servidores administran y utilizan los recursos y si la información financiera es oportuna, útil, integral, adecuada y confiable.
- Evaluar el control interno a fin de identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude o error, basado el conocimiento de la entidad y de su entorno.
- Verificar que los ingresos hayan sido correctamente determinados, contabilizados, recaudados y depositados en cuentas bancarias de la entidad beneficiaria.
- Verificar que los egresos hayan sido correctamente determinados, contabilizados y se encuentren debidamente sustentados con los bienes y servicios realmente recibidos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.
- Realizar procedimientos alternativos de auditoría necesarios para sustentar la opinión del auditor.
- Obtener evidencia de auditoría suficiente, competente y pertinente que sustente la opinión de auditoría.
- Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno y contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional.

4.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Empresa Auditora como resultado del contrato entregará los siguientes productos:

1. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

- a) Informe de auditoría a los estados financieros de la Empresa Pública Aguas de Manta, de los ejercicios económicos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- b) Informe sobre el Control Interno y recomendaciones.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El Plazo establecido para la entrega de los productos o Ejecución de los trabajos será de 45 días, desglosados de la siguiente manera:

Treinta (30) días para la entrega del borrador por parte de la empresa contratada a partir de la fecha de la Firma del Contrato; una vez presentado el borrador, los directivos y funcionarios de la EP-Aguas de Manta tendrán diez (10) días para realizar sus descargos, presenten información explicativa, documentos justificativos, comentarios y puntos de vista al borrador de informe; y, cinco (5) días para que la empresa de auditoría financiera externa entregue el informe definitivo, sus productos y anexos.

6.- PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO Y EQUIPO DE TRABAJO

La Auditoría Financiera contará con profesionales en la rama, con experiencia en procesos similares sea en el campo público o privado.

1. Personal Técnico

FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA
Socio de Auditoría	Mínimo Tercer Nivel	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría / CPA y Afines	Revisión técnica y cumplimiento de la normativa aplicable
Gerente de Auditoría	Mínimo Tercer Nivel	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría / CPA y afines	Evaluación de los descargos recibidos e inclusión en el informe
Senior de Auditoría	Mínimo Tercer Nivel	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría / CPA, y afines	Modificación a los informes y documentación

2. Equipo de Trabajo

Experiencia mínima del personal técnico clave

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código: GA-RG-23

Vigente desde: 14/02/2020

Versión: 02

Función	Tiempo de Experiencia	Numero de Proyecto	Monto de proyecto
Socio de Auditoría	5 años	2	\$ 2.948,00
Gerente de Auditoría	5 años	2	\$ 2.948,00
Senior de Auditoría	5 años	2	\$ 2.948,00

Los integrantes del equipo mínimo requerido deberán presentar la documentación (Contratos, actas de recepción, certificados o facturas) que comprueben experiencia en auditorías financieras en los últimos cinco años.

7.- PRESUPUESTO REFERENCIAL Nota.-Solo adjuntar formato del Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)

8- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 50% a la entrega del borrador de los informes de auditoría.
- 25% a la entrega del borrador del informe sobre control interno y recomendaciones.
- 25% a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Realizado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firma: Nombre: Ing. Verónica Elizabeth Peñañiel Chiquito Cargo: Contadora General	 Firma: Nombre: Ing. José Cedeño Andrade Cargo: Gerente de Recursos Financieros
ÁREA REQUERENTE	